



RESOLUCIÓN No. 0037 DE 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales Nos. 273 de 2020 y Decreto de Nombramiento No 446 de 11 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.3.1, que “(...) *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. // Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*”.

Que considerando que la Agencia Atenea es de reciente creación, no cuenta con listas de elegibles que puedan ser usadas para proveer los cargos de carrera administrativa, en los términos dispuestos por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, a saber:

“Artículo 31. El proceso de selección comprende:

1. (...)
- 2 (...)
- 3 (...)

*4 con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, **que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad**”.* (destacado fuera de la cita).

Avenida el Dorado No. 66-63
PBX 3241000
Fax 3153448
www.educacionbogota.edu.co
Información línea 195

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea”

Que la Agencia tampoco cuenta con empleados de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, motivo por el cual resulta procedente la provisión transitoria a través de nombramientos provisionales.

Que una vez verificada la documentación allegada por el (la) señor (a) **FABIÁN CAMILO FONSECA JIMÉNEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1013596207**, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 03 ubicado Subgerencia de Planeación de la Agencia Atenea, conforme lo establece la Resolución No. 001 de 2021, *“por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal”*.

Que el empleo en mención fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que en certificado emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2021EE21194101 del 5 de octubre de 2021 se determinó que en los gastos de funcionamiento – Gastos de Personal, para lo que resta de la vigencia 2021 existen los recursos necesarios que garantizan el costo de la creación de los empleos de la planta de personal de ATENA y el Consejo Directivo en sesión del 5 de noviembre de 2021 a través del Acuerdo 05 de 2021 aprobó el presupuesto de Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, “Atenea”, para la vigencia fiscal de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al (la) señor (a) **FABIÁN CAMILO FONSECA JIMÉNEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1013596207**, en el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 03, de carrera administrativa, ubicado en Subgerencia de Planeación, de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, hasta tanto se provea en forma definitiva o se determine su terminación mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a), y remitir copia de la misma a la Subgerencia de Gestión Administrativa, para los fines pertinentes.

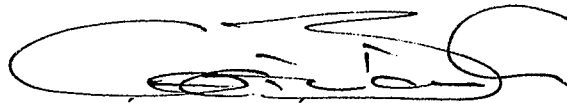
RESOLUCIÓN No. 037 DE 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 NOV 2021**



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director General

Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo- Gerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Secretaría de Educación del Distrito:

- Dirección de Talento Humano
- Oficina de Personal

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

**LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA
EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA**

CERTIFICA:

Que el(la) doctor(a) **FABIÁN CAMILO FONSECA JIMÉNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1013596207**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 001 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 03, asignado a la Subgerencia de Planeación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.



MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Doctor(a)
FABIÁN CAMILO FONSECA JIMÉNEZ
C.C. N° 1013596207
Ciudad

Cordial saludo:

De manera atenta me permito comunicarle que mediante Resolución N° 037 de 12/11/2021, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea le realizó un nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 03, asignado en la Subgerencia de Planeación.

A partir de la fecha de comunicación del mencionado acto administrativo y de conformidad con la normatividad vigente cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Adicionalmente, en caso de aceptar dicho nombramiento, usted deberá tomar posesión del empleo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto antes mencionado.

Por lo anterior le solicito realice los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo citado.

Cordialmente,



MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Gerente de Gestión Corporativa

RECIBIDO 4-4-d

FECHA 12 NOV 2021

Anexo lo enunciado en un (1) folio

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Señores

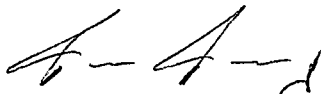
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea
ATN. Martha Janeth Carreño Lizarazo – Gerente de Gestión Corporativa
Ciudad.

Referencia: Aceptación nombramiento empleo público

En atención a su oficio de la referencia comedidamente me permito manifestarle que:

- Acepto el cargo en provisionalidad del empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 03, asignado en la Subgerencia de Planeación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.
- En el momento no tengo vinculación alguna con otra entidad pública.
- No percibo ninguna otra asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el estado. *(Conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política).*
- No tengo ningún tipo de inhabilidad para vincularme con una entidad del estado.
- Si NO tengo conocimiento de procesos de alimentos que se adelantan en mi contra.
- Certifico que no tengo inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
- Actualicé el Registro de publicación en el SIGEP del formato de publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses y en los casos que apliqué según Decreto 1625 de 2016, la declaración del impuesto de renta y complementario.

Atentamente,



FABIÁN CAMILO FONSECA JIMÉNEZ
C.C. N° 1013596207

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **FABIAN CAMILO FONSECA JIMENEZ** identificado(a) con CC número **1.013.596.207** se encontrará afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 12 de febrero de 2021.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 09 de noviembre de 2021.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2021110918531



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) FABIAN CAMILO FONSECA JIMENEZ identificado(a) con cedula ciudadanía 1.013.596.207, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 10 días del mes de Noviembre de 2.021

Observaciones:

Con destino a:
A SOLICITUD

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: YANET LUGO

CER-AFI 17221650